



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00240-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, quien ostenta la facultad de recibir, y de acuerdo al escrito visible a folio 37 del Exp. Digital, se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 461 del C. G. P., teniendo en cuenta el citado refiere a la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales, y en consecuencia se:

RESUELVE:

- PRIMERO:** Declárese terminado el presente proceso (Sin Sentencia) instaurado por **VICTOR HUGO BALAGUERA REYES** en contra **ALEYDA ARANGO** y **ERIBERTO ORTIZ GOMEZ**, por pago total de la obligación y costas procesales.
- SEGUNDO:** Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente ejecutivo. Oficiése.
- TERCERO:** Practíquese el desglose del título base de la presente acción a costa de la parte **demandada** conforme a la terminación por pago total de la obligación, previas las constancias de ley.
- CUARTO:** Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Oficiése si es del caso.
- QUINTO:** Sin condena en costas para las partes.
- SEXTO:** Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 097 del 10 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2021-00240**-00
Demandante: Victor Hugo Balaguera Reyes
Demandado: Aleyda Arango y Otro

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb2049fb4d420f14e5dabae1bc6e13e89ffe1a82a3bca7a7d497ae7e22822
03**

Documento generado en 09/06/2021 01:35:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**